



PLAN DE INCENTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE POR LA EMPRESA MUNICIPAL, INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A. (INALVISA)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de personas desempleadas por parte de la Empresa Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A. (en adelante, INALVISA), para la realización de proyectos y actividades de interés general comunitario que se inicien a lo largo del año 2014, abarcando también el ejercicio 2015.

Los participantes que sean seleccionados a tenor de lo previsto en las presentes bases serán contratados bien a jornada parcial bien a jornada total para realizar trabajos a la comunidad mediante cualquier modalidad de contratación laboral de duración determinada o temporal.

La duración del contrato será como regla general de tres meses, ampliables en otros tres. Completados los seis meses, el participante no podrá ser nuevamente contratado hasta que transcurran seis meses desde la fecha de cese de la relación laboral.

En todos los contratos se establecerá un período de prueba de quince días.

La jornada laboral oscilará entre 20 y 40 horas/semanales.

Cada trabajador percibirá las retribuciones básicas correspondientes al Grupo Profesional que corresponda y las pagas extraordinarias que determine la Ley.

Los desempleados seleccionados a través de este plan serán contratados temporalmente para realizar trabajos a la comunidad a través de los proyectos de interés comunitario que se aprueben por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal.

Dichos proyectos podrán abarcar cualquiera de las actividades y servicios de competencia municipal establecida en la legislación de régimen local. No obstante, se consideran prioritarios el desarrollo de los siguientes proyectos:

- a) Mantenimiento y acondicionamiento de Infraestructuras Urbanas y Espacios Públicos.
- b) Limpieza de Edificios Municipales.



Para la realización del proyecto de "Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructuras Urbanas y Espacios Públicos" se creará una bolsa específica de Peón de Oficios Múltiples.

Para la realización del proyecto de "Limpieza de Edificios Municipales" se creará una bolsa específica de Limpiador/a de Edificios Municipales.

SEGUNDA.- COLECTIVO PARTICIPANTE Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

La presente convocatoria va dirigida a trabajadores desempleados residentes en el municipio de Salinas e inscritos como demandantes de empleo en el SERVEF.

Podrán formular su solicitud todos aquellos desempleados que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido dieciocho años o en su caso, dieciséis y no exceder de la edad de jubilación forzosa. Los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años, que vivan de forma independiente, precisarán el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.
- b) No tener impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- c) Los extranjeros, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación específica sobre la materia (acreditando documentalmente que tienen residencia legal en España y permiso de trabajo).
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública
- e) Estar empadronado en Salinas.
- f) Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

TERCERA.- SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS. PUNTUACIÓN

Criterios a valorar:

1. Desempleados sin ninguna prestación por desempleo, ya sea de nivel contributivo o asistencial: 4 puntos.
2. Desempleados que reciban prestación por desempleo de nivel asistencial: 1 punto.
3. Desempleados que reciban prestación por desempleo de nivel contributivo: 1 punto.



4. Desempleados pertenecientes a unidad familiar con todos sus miembros en desempleo: 4 puntos.
5. Tener el interesado la consideración oficial y documental de minusvalía de al menos el 33% (compatible con el trabajo a desempeñar): 0,50 puntos
6. Cargas familiares: Por cada hijo/a a cargo de la unidad familiar menor de 18 años: 1 punto.

7. Fecha de antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes:
 - Hasta 3 años..... 1 punto
 - De 3 a 5 años..... 2 puntos
 - De 5 a 10 años.....3 puntos
 - Más de 10 años.....4 puntos
8. Antigüedad en el desempleo:
 - Hasta 3 meses..... 1 punto

 - De 3 a 6 meses..... 2 puntos
 - De 6 meses a 1 año..... 3 puntos
 - De más de 1 año..... 4 puntos

9. Graduado escolar o equivalente, graduado en ESO o superior: 1 punto.
10. Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo que se opta:
 - De 10 horas a 100 horas de duración: 0,10 puntos.
 - De 101 a 250 horas de duración: 0,25 puntos.
 - De 251 en adelante: 0,50 puntos.
11. Curso de Prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción: 2 puntos.

CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección de trabajadores integrantes de la presente convocatoria será realizada por una Comisión Local de Selección integrada por 3 miembros, designados por el Sr. Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de INALVISA de entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Salinas y de INALVISA, contando con el asesoramiento técnico del técnico/a de empleo de la empresa municipal.

QUINTA.- SOLICITUDES

Los trabajadores desempleados interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud en el modelo aprobado a efecto que se incluye como Anexo I en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la



publicación del anuncio correspondiente en el Tablón Municipal de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Salinas-INALVISA, en el Registro General de INALVISA (Plaza de España, 8, en horario de 9.00h a 14.00h) o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha solicitud deberá de ir acompañada de los documentos que a continuación se relacionan, que se presentarán en copia compulsada:

- a) Original y copia de NIF o NIE en vigor, pasaporte o permiso de residencia del solicitante y miembros de la unidad familiar.
- b) Certificado de empadronamiento colectivo en el municipio de Salinas, con indicación de la antigüedad del empadronamiento del solicitante.
- c) Libro de familia o inscripción en el registro de parejas de hecho.
- d) Certificación acreditativa de la inscripción como desempleado del solicitante y tiempo de permanencia (Certificado de situación laboral).
- e) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona solicitante o certificado negativo de afiliación en la Seguridad Social. La fecha del informe no deberá ser superior al mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- f) Certificado de situación que acredite en su caso la no percepción de prestaciones gestionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, del solicitante.
- g) Currículo Vitae del solicitante.
- h) Documentos acreditativos de las circunstancias alegadas por el interesado en relación con el baremo de puntos (títulos, diplomas cursos de formación, etc.)

La presentación de la solicitud de participación comportará la autorización del solicitante para que directamente INALVISA solicite, compruebe y obtenga información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social para comprobar los datos aportados por el propio solicitante.

En cualquier caso INALVISA se reserva la facultad de realizar las comprobaciones oportunas así como de solicitar a los participantes cualquier otra documentación que permita clarificar cualquier circunstancia determinante para su baremación.

SEXTA. LISTA DE ESPERA

Terminado el plazo de presentación de solicitudes La Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes. Se publicará en los



Inicativas del Alto Vinalopó, S.A.

Plaza de España, 8
03638-Salinas (Alicante)

INALVISA

R.M. de Alicante, T. 1638, F. 91, H. A-23388

C.I.F. A-03876448

Tno.: 96 547 90 01 / Fax: 96 697 30 05

tablones de anuncios municipales y en sede electrónica (www.salinas.es) la lista provisional de espera, especificando la baremación y número de orden, concediendo un plazo de diez días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente las listas de espera definitivas.

A efectos de la utilización de la lista de espera, el personal será contratado escalonadamente según el orden de la misma. En caso de empate en la baremación de los méritos, tendrá preferencia el aspirante de mayor edad.

Si hubiera que realizar varios contratos al mismo tiempo, tendrá preferencia a elegir el de más duración, el que esté antes en la lista de espera.

El personal que rehúse aceptar un puesto de trabajo, sin causa justificada, será eliminado/a de la lista de espera, previo acuerdo de la Comisión de baremación. No obstante, no decaerá de la lista siempre y cuando justifique la causa de la no aceptación y sea considerada suficiente por la Comisión.

La falsedad de los datos aportados será motivo de exclusión de la bolsa de trabajo.

En Salinas a 9 de mayo de 2014.

EL PRESIDENTE DE INALVISA,



**INICIATIVAS
DEL ALTO
VINALOPÓ, S.A.**
N.I.F. A-03876448

Plaza de España, 8 • 03638 SALINAS (Alicante)

Edo.: Isidro Monzó Pérez